

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Página 1 de 6

Anexo 3:
FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOE ORIENTADAS A MEJORAR DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”	
Entidad:	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW
Periodo de seguimiento:	Del 3 de julio al 30 de diciembre de 2023

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN ¹
Auditoria de Cumplimiento N° 30613-2021-CG/SOCC-AC	“Proceso de planificación y organización del Servicio alimentario en la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao”;	4	Disponer que la Dirección Ejecutiva regule las acciones que permitan efectuar las verificaciones del contenido nutricional, incluyendo el hierro y los nutrientes críticos como la grasa saturada, grasa trans y sodio de los alimentos presentados por los proveedores, a fin de garantizar la calidad nutricional de las raciones distribuidas a los usuarios(as) del Programa.	Implementada
		5	Proponer un mecanismo de control permanente y de supervisión con una frecuencia mensual a las acciones, registros y documentación que se generen en la etapa de distribución de raciones a los usuarios(as) a cargo de los CAE, cuyo sustento de la labor técnica sea registrada en el sistema SIGO	Implementada
		7	Proponer la verificación de los productos respecto de los lotes a entregar, además de los certificados de calidad, a fin de garantizar la inocuidad de lo que efectivamente se entrega a los usuarios(as) máxime en lo correspondiente a la cantidad de los nutrientes críticos (grasa saturada, sodio, grasa trans y azúcar) exigidos por la normativa vigente para su consumo.	Implementada

¹ **Leyenda:** Conforme lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, cuyos numerales 7.1.2 y 7.1.2.1 “Seguimiento a la implementación de las recomendaciones” es como sigue:

Pendiente: Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos estados previstos para el estado “Inaplicable”.

En proceso: Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

Implementada: Cuando se adoptan acciones a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.

Inaplicable: Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.

No implementada Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la Entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación

* EN EL CASO DE LAS RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN PERIODOS ANTERIORES, ESTAS YA NO SE REGISTRAN EN EL PRESENTE REPORTE.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Página 2 de 6

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 004-2022-2-5987-AC	“Proceso de atención del servicio alimentario 2021 en “Proceso de atención del servicio alimentario 2021 en el ámbito de la Unidad Territorial Lima Provincias”.	7	Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información, implemente en las aplicaciones informáticas, la visualización y reporte de la numeración y/o códigos de las Fichas de Supervisión Higiénico Sanitaria, evaluación del producto y verificación del vehículo de transporte, como en el Acta de Supervisión y Liberación; asimismo, se genere la firma digital en los referidos documentos. Adicionalmente, en dichos aplicativos se realice la vinculación de los compromisos declarados por los proveedores en el Proceso de Compras, a fin de coadyuvar las labores del Proceso de Supervisión y liberación durante la prestación del Servicio Alimentario	En proceso
		9	Disponer que la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, establezca criterios y/o procedimientos estandarizados de la información a consignar en el informe resultante del Coordinador Técnico Territorial que realiza el seguimiento y monitoreo al proceso de supervisión y liberación efectuados por los Supervisores de Plantas y Almacenes, a fin de que el informe resultante sea suficiente y relevante, para la adopción de acciones de mejora de dicho proceso	En proceso
		10	Disponer que las unidades técnicas (UOP-USME-UGCTR) a cargo de la planificación del Proceso de Compras en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información, implementen una aplicación informática que contenga información detallada de los certificados de inspección de lotes e informes de ensayo a nivel nacional presentados por los proveedores durante la ejecución contractual del Proceso de Compras, a fin de contar con mecanismos que permitan realizar la trazabilidad, control de lotes y cantidades de alimentos liberados durante la prestación del servicio alimentario.	En proceso
Auditoría de Cumplimiento N° 13251-2023-CG/GRSM-AC	“Proceso de Atención del Servicio Alimentario Escolar 2022 en el ámbito de la Unidad Territorial San Martín”	1	Disponer que la directora ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante la oficina encargada de la emisión de los documentos normativos de los procesos de compra para la atención del servicio alimentario, elabore lineamientos que definan las acciones a desarrollar por parte de los supervisores de compra al identificar incongruencias o contenido incompleto en la documentación presentada por el postor adjudicado para la suscripción del contrato; con ello evitar que se formalice contratos con proveedores que no cumplen con presentar toda la documentación solicitada en las bases integradas y en el manual de compra.	En proceso
		2	Disponer que la directora ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a través de sus áreas competentes, analice y verifique la asignación de responsabilidades de los actores involucrados en el trámite de pago a proveedores del servicio alimentario y de plazos con los que estos cuentan, a fin de relevar si estos plazos permiten el desarrollo razonable de sus funciones y con ello evitar que se realicen pagos sin advertir incumplimientos contractuales.	En proceso
		3	Disponer que la directora ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de las áreas competentes implemente un aplicativo informático integral que permita la articulación de todos los actores involucrados en la atención del servicio alimentario en tiempo real, incluyendo a los comités de alimentación escolar, logrando de esta manera que este último pueda registrar y reportar observaciones, incidencias o incumplimientos cometidos por parte del proveedor a las instancias que correspondan con la finalidad de aplicar las penalidades o medidas preventivas o correctivas.	En proceso
		4	Disponer que la directora ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a través de las oficinas competentes revisen el documento normativo que regula las actividades de supervisión y liberación de alimentos a fin que se establezcan controles y acciones específicas respecto a la supervisión y monitoreo para garantizar la óptima ejecución de actividades por parte de las/los supervisoras de plantas y almacenes dentro de los establecimientos de los proveedores del servicio alimentario a fin de evitar que se entreguen alimentos que no cumplan todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de alimentos.	En proceso

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Página 3 de 6

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
		5	Disponer que la directora ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante sus áreas encargadas de la elaboración y revisión del protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y sus anexos (anexo n.º 6 ficha de seguimiento remoto de la prestación del servicio alimentario en situación de emergencia o fuerza mayor) considere mecanismos que permitan corroborar que la información registrada por el monitor de gestión local sea la declarada por la persona que la brinda, con ello evitar que la información consignada en los sistemas del PNAEQW contenga irregularidades que ameriten incumplimientos contractuales.	En proceso
		6	Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma comprendidos en los hechos observados del presente informe de auditoría, de acuerdo a su competencia.	Pendiente
		7	Iniciar las acciones civiles en contra de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación del informe de auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Pendiente
Auditoría de Cumplimiento N° 006-2023-2-1628-AC	“Proceso de Atención del Servicio Alimentario Escolar 2022 en el Ámbito de la Unidad Territorial Cusco”	1	Disponer a la unidad orgánica competente, implementar un plan de capacitación que incluya una metodología acorde a las necesidades de las funciones que desempeñan los supervisores de planta y almacenes con la finalidad que se cumplan los objetivos institucionales y coadyuvar en la optimización del desempeño de sus labores asignadas.	Inaplicable
		2	Disponer a la unidad orgánica competente, definir y precisar el alcance de acreditación del organismo de inspección en los requisitos de certificación obligatorios, contenidos en las especificaciones técnicas de alimentos solicitados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario, con la finalidad de que, se encuentre acorde al marco normativo vigente emitido por INACAL-DA y permita cautelar adecuadamente su cumplimiento.	En proceso
		3	Disponer a la unidad orgánica competente, exhortar a la jefatura de la unidad de supervisión y monitoreo, el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos en el protocolo para el manejo de productos no conformes, con la finalidad de que se establezcan medidas para asegurar la correcta ejecución de sus funcionarios.	Implementada
		4	Disponer que, en el protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas se incorporen procedimientos específicos para los monitores de gestión local, que complemente la revisión de los documentos emitidos por el cae respecto a la entrega de productos no entregados a los usuarios y a los criterios utilizados para su redistribución, a fin de cautelar su cumplimiento y dar seguimiento efectivo y oportuno.	Implementada

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Página 4 de 6

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
Auditoria de Cumplimiento N° 011-2023-2-2048-AC	“Proceso de Atención del Servicio Alimentario Escolar 2022 en el Ámbito de la Unidad Territorial La Libertad”	1	Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios, servidores y ex servidores públicos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma comprendidos en los hechos observados del presente informe de auditoría, de acuerdo con las normas que regulan la normativa	Pendiente
		2	Disponer a la unidad orgánica competente, implemente un mecanismo de control que permita de forma efectiva y oportuna la verificación de la información contenida en el "informe técnico de evaluación de la solicitud de inscripción en el registro de participantes para el proceso de compras electrónico", a fin de cautelar que la información se encuentre completa".	En Proceso
		3	Disponer al a unidad orgánica competente, implemente un mecanismo de control a fin de cautelar que los documentos que sustenta cada etapa del proceso sean registrados de acuerdo a la actividad del programada.	En Proceso
		4	Disponer que previamente a la realización de todo proceso de compras electrónico, la supervisora de compras verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada integrante del comité de compras.	Implementada
		5	Verifique que la información registrada en el sistema informático del pnaeqw, respecto a la liberación de productos por cada entrega corresponda a lo informado por el proveedor, a fin de que está no presente inconsistencias.	Implementada
		6	Disponer que la fiscalización posterior se realice de manera oportuna respecto a la validación de autenticidad de certificados de lote y/o informes de ensayo se efectúen a la totalidad de productos presentados por el proveedor en cada expediente de liberación, cautelando su verificación respecto a la información de otras unidades territoriales, a fin de asegurar la inocuidad de los alimentos.	Implementada
		7	Disponer que la coordinación técnica territorial cautele que los monitores de gestión local, verifiquen que la información contenida en: el padrón de entrega, acta de distribución y documentación de sustento de entrega de alimentos generada por el cae corresponda al nivel educativo, institución educativa y a la cantidad de productos distribuidos a los usuarios, asegurando la transparencia de la documentación registrada en el sigo.	Implementada
		1	Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del/de la/de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma comprendidos en los hechos observados del presente informe de auditoría de acuerdo a su competencia.	Pendiente

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Página 5 de 6

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
Auditoria de Cumplimiento N° 011-2023-2-5987-AC	“ Proceso de Atención del Servicio Alimentario Escolar 2022 en el Ámbito de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao”	2	Poner en conocimiento de la procuraduría pública encargada de los asuntos judiciales del sector el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones 1, 2, del presente informe de auditoría.	Pendiente
		3	Disponer a las unidades orgánicas competentes, incorporen en el protocolo para la supervisión y liberación de alimentos en los establecimientos de proveedoras/ es del programa, procedimientos específicos y criterios para la evaluación de expedientes de liberación con errores de forma, durante la revisión de los documentos que acrediten los requisitos de las especificaciones técnicas, requisitos para acreditar el compromiso de entrega de alimentos de origen macrorregional, y demás requisitos establecidos por el programa, a fin de coadyuvar a los resultados del proceso de supervisión y liberación.	En proceso
		4	Disponer a las unidades orgánicas competentes, incorporen en el protocolo para la supervisión y liberación de alimentos en los establecimientos de proveedoras/ es del programa, procedimientos específicos de revisión para los especialistas en supervisión de la USME, que complementen la supervisión de la evaluación de expedientes de liberación con resultado “error de forma”, para la validación del cumplimiento a los requisitos establecidos por el programa.	En proceso
		5	Disponer a la unidad orgánica competentes, implemente en el sistema integrado de gestión operativa, módulos o campos que permitan subir al sistema los informes resultantes de la evaluación de los expedientes de liberación, emitidos por los supervisores de plantas y almacenes, a fin de facilitar el seguimiento y monitoreo de la USME y coadyuve con el cumplimiento de la normativa interna del programa.	Implementado
		6	Disponer a las unidades orgánicas competentes, incorporen e implementen mecanismos y/o fuentes de información (manuales y/ o digitales), adicionales a lo previsto en el protocolo para la planificación del menú escolar, que permitan el recojo de la información respecto al gusto y consumo de los alimentos entregados a los usuarios del programa, a fin de coadyuvar en las labores del proceso de planificación de menú escolar.	En proceso
		7	Disponer que las unidades orgánicas del programa revisen y contemplen herramientas que permitan coadyuvar al desarrollo del fortalecimiento de habilidades y actitudes de los supervisores de plantas y almacenes durante las evaluaciones de las características físicas y organolépticas de los alimentos, con uniformidad de criterios a nivel de todas las unidades territoriales, a través de la programación de capacitaciones o talleres prácticos, a fin de garantizar los resultados del proceso de supervisión y liberación en los establecimientos de los proveedores.	Implementado
		8	Disponer a las unidades orgánicas, revisen y actualicen los requisitos de certificación obligatoria de las especificaciones técnicas de alimentos, en lo pertinente a las copias simples de las consultas web del registro sanitario y anotaciones, a fin de asegurar que las modificaciones al registro sanitario, puedan ser presentados por los proveedores en los expedientes de liberación en el plazo máximo de presentación establecido por el programa, mediante copias simples de los registros y anotaciones originales, y de esta manera sean contrastados y verificados por los supervisores de plantas y almacenes, a fin de garantizar los resultados del proceso de supervisión y liberación.	En proceso

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Página 6 de 6

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
		9	Disponer a las unidades orgánicas revisen y prevean disposiciones que permitan la evaluación y verificación de los productos en las fechas de evaluación respectivas, considerando las características generales establecidas en las especificaciones técnicas de cada producto, a fin de garantizar una evaluación integral con las características físicas y organolépticas del producto en el establecimiento del proveedor y la aceptabilidad de los productos por parte de los usuarios del programa.	En proceso
		10	Disponer a las unidades orgánicas revisen y prevean disposiciones que permitan la evaluación y verificación de los productos anexo n. ° 01: "Instructivo para el muestreo y verificación de las características físicas y organolépticas de alimentos del PNAEQW" y el anexo n.° 5: ficha de evaluación del producto, materia prima/ insumo, bebida o componente sólido del protocolo para la supervisión y liberación de alimentos, a su vez sea concordante con la fecha generada en el aplicativo sigo, a fin de garantizar una evaluación integral del producto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos.	En proceso